



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Área de Recursos Humanos

89058

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

San Martín de Porres

21 AGO. 2018

OFICIO MÚLTIPLE N° ⁰³⁷¹ -2018-MINEDU/VMGI-DRELM-DUGEL.02-ARH

SEÑOR(A):
DIRECTOR(A) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE JURISDICCIÓN UGEL02

Presente.-

Asunto : RECUPERACION DE HORAS POR FERIADO.

Referencia : DECRETO SUPREMO N°21-2017-TR

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de expresarle mi saludo cordial y a la vez comunicarle que mediante el Decreto Supremo N°21-2017-TR, se declaran días no laborables, para los trabajadores del sector público, a nivel nacional, durante el año 2018, entre otros el día 31 de agosto del presente año. Asimismo, establece que, las horas dejadas de laborar, serán compensados en la semana posterior o en la oportunidad que establezca el titular de la entidad pública, en función a sus propias necesidades.

Por lo que, en este contexto, se dispone la recuperación de 1 hora diaria hasta completar la jornada dejada de laborar, a partir del 03 al 12 de setiembre de 2018, no existiendo prórroga para la recuperación de esta, después de lo cual deberá informar oportunamente a la UGEL N°02.

Asimismo, se le indica que, el responsable de realizar el control y las tareas durante este periodo de recuperación es del Director de cada Institución Educativa, para lo cual deberá adjuntar un parte de asistencia adicional de la recuperación de horas adicionales a fin de realizar el control respectivo, caso contrario, se realizará el descuento correspondiente.

Excepcionalmente, se podrá validar acuerdos de recuperación, el cual tenga el Acta firmada por los representantes y usted como director, y deberá presentarse en el transcurso de los tres (03) días de notificado el presente.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para hacer llegar mi consideración y mi estima personal.

Atentamente,



Abog. LUIS FRANCISCO VALDIVIA PAREDES
Director(e)
Unidad de Gestión Educativa Local N°02 – Rímac

LFVP/DIR(E)UGEL02
KAMP/JARH
eymd

